





ACTA DE FALLO

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO JAPAMI-LE-LPN-2023-001.

Acta de fallo para la Licitación Pública Nacional Número JAPAMI-LE-LPN-2023-001, relativa a la obra «Ampliación de cárcamo de alcantarillado pluvial en el Municipio de Irapuato, Gto. En la Cd. Industrial (Cárcamo no. 37) (etapa 1 de 3)», para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

En la ciudad de Irapuato, Gto, siendo las 14:00 horas del día 01 de junio de 2023, de acuerdo con la cita hecha y notificada en las instrucciones a los licitantes y a los interesados que participaron en el acto de apertura de las propuestas del día 25 de mayo del año en curso, para conocer el fallo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., se reunieron en la sala de juntas del mencionado Organismo Operador las personas físicas y morales, así como los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las bases de licitación y a las disposiciones contenidas en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato. (en adelante Reglamento).

Preside el acto el C. Arq. María del Sol González Guerra, adscrito del área de Administración de Obra de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos, actuando en nombre y representación de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., autorizado mediante escrito No. DAO/JAPAMI/2022-260 de fecha 15 de mayo de 2023, firmado por el Arq. Hugo Almaraz Moreno, Gerente de Ingeniería y Proyectos de la JAPAMI.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAMI, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 y 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se consideran las condiciones tales como el monto autorizado para esta acción, el análisis y evaluación de las propuestas admitidas y las circunstancias de cumplimiento, eficacia, eficiencia y economía, entre otros factores, para determinar la viabilidad en los aspectos técnicos y económicos de las mismas y el contrato se adjudicó de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultó conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Por lo tanto, en base al Dictamen de Evaluación se refiere.

- 1) Con respecto a la persona moral: Consorcio Ingenieros de Guanajuato, S.A. de C.V., una vez analizada y evaluada su propuesta conforme a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a lo previsto en el artículo 122 de su Reglamento y 92 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato. Cumple con los requisitos solicitados en las bases licitación y se dictamina que es solvente su propuesta.
- 2) Con respecto a la persona física: Oswaldo Corona Amador, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con /









ACTA DE FALLO

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO JAPAMI-LE-LPN-2023-001.

la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a lo previsto en el artículo 122 de su Reglamento y 92 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato. **Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación, pero su propuesta económica se encuentra **por encima del monto autorizado**; por lo que **se desecha su propuesta**, por no ser la más conveniente.

- 3) Con respecto a la persona moral: <u>Astudillo Especialista</u>, S.A. de C.V., una vez analizada y evaluada su propuesta conforme a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a lo previsto en el artículo 122 de su Reglamento y 92 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato. Cumple con los requisitos solicitados en las bases licitación, pero su propuesta económica se encuentra por encima del monto autorizado; por lo que se desecha su propuesta, por no ser la más conveniente.
- 4) Con respecto a la persona moral: <u>Crice Construcciones, S.A. de C.V.</u>, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a lo previsto en el artículo 122 de su Reglamento y 92 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato. **No Cumple** con los documentos **E-3A**, debido a que el análisis de las tarjetas está mal integrado y **E-3B**, debido a que el cálculo del factor del salario real está mal integrado según lo solicitado en las bases licitación; por lo que se desecha su propuesta.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente y conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la JAPAMI, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con base a lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, resulta procedente que el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las mismas asigne la presente Obra a la persona moral Consorcio Ingenieros de Guanajuato, S.A. de C.V., con un monto de \$ 24'897,004.00 (veinticuatro millones ochocientos noventa y siete mil cuatro pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de 180 días naturales, teniendo como fecha de inicio el 12 de junio al 08 de diciembre del 2023.

Así mismo, se hace de su conocimiento de persona moral **Consorcio Ingenieros de Guanajuato, S.A. de C.V.,** la presente acta surte efecto de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **02** de **junio** de **2023**, en la Dirección de Administración de Osra ubicado en la planta alta de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, en un horario de 08:30 a 15:30 horas.

Queda obligado a firmar el contrato citado y presentar las garantías en el departamento Jurídico del Organismo Operador; la de cumplimiento, del anticipo y póliza de Seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y con ello a dar inicio del trabajo en forma simultánea en los diferentes frentes que sean autorizados por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.









ACTA DE FALLO

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO JAPAMI-LE-LPN-2023-001.

Así mismo, el anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitador ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. La cuenta a que se hace mención, se deberá entregar en el departamento de finanzas de este Organismo Operador; Incluirá número de cuenta, clabe, banco, sucursal bancaria y la plaza. Así mismo, el licitador ganador deberá entregar copia simple del estado de cuenta en donde aparezca el número de clabe establecido en el escrito antes referido.

Para constancia y con el fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en el mismo.

En cumplimiento al artículo 69 último párrafo de la ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; se entrega copia de esta acta a los licitadores que no les fue favorable el fallo, para que conozcan las causas y motivos por las cuales su propuesta no resultó favorecida.

Leída el acta y sabedores de sus alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las 14:25 horas, del día 01 de junio de 2023.

Por los servidore	s públicos	de la	Junta	de	Agua	Potable,	Drenaje,	Alcantarillado	y Saneamiento	del
Por los servidores públicos de la Junta de municipio de Irapuato, Gto:							1.	FI		

María del Sol González Guerra Analista Especializado A Miguel Alanis Barroso Director de Administración de Obra

Juana Isela Flores Reséndiz Auditor Interna de Obra

Por la Contraloría Municipal

Javier Jaimes Mundo Auditor de Obra

Por los licitantes

Consorcio Ingenieros de Guanajuato, S.A. de C.V.

Oswaldo Corona Amador

Astudillo Especialista, S.A. de C.V.

Crice Construcciones, S.A. C.V.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE INAPUATO Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Iraquato, 610

(462) 606 9100 www.japami.gob.mx